



Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 231.23.01.105
(26 de febrero de 2025)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, elaboró los estudios y documentos previos para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE SUMINISTRE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EFICIENTE, EFICAZ Y NECESARIA PARA EL ALMACENAMIENTO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN BIBLIOTECARIA KOHA, CON TODAS SUS FUNCIONALIDADES Y MÓDULO, en el cual se justifica la necesidad y la causal de contratación directa que en este acto se invoca.

Que de acuerdo el texto del estudio previo suscrito por la Secretaría general la causal de contratación directa invocada para contratar directamente es la contenida en el artículo 2.2. 1.2. 4.8 del Decreto 1 082 de 2015, relativa a la no existencia de pluralidad de oferentes que establece:

"contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación" (subrayado fuera de texto).

El artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015 establece: "Acto administrativo de justificación para contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener:

- 1. la causal que invoca para contratar directamente.*
- 2. el objeto del contrato.*
- 3. el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá*

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

pág. 1



Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación





Biblioteca
DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 231.23.01.105
(26 de febrero de 2025)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

al contratista.

4. el lugar en el cual/os interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. este acto administrativo no es necesario cuando el contrato celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales A y B del artículo 1. 2. 1 del presente decreto."

Que respecto a la viabilidad jurídica hacer uso de la causal que se invoca, se rindió concepto contenido en el comunicado interno número **TC-DJ.07.02-011-2017**, de fecha 27 de junio de 2017, el cual señala lo siguiente:

"2. CONTRATACIÓN DIRECTA- PROVEEDOR EXCLUSIVO

2.1 CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el numeral 4º del mismo artículo se establece la modalidad de contratación directa, la cual solo

procede en los casos señalados en esta disposición, y en el literal g) se determina como una causal de contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Al tenor de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 respecto a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, "se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"

De conformidad con la norma señalada procede la modalidad de selección de contratación directa en dos eventos a saber: 1. cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio porque es

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

pág. 2



Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación





Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 231.23.01.105
(26 de febrero de 2025)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

titular de los derechos de autor o de propiedad industrial. 2. cuando de conformidad con la ley se es proveedor exclusivo.

Sobre la contratación de proveedores exclusivos, el Departamento Nacional de Planeación, mediante concepto 20118010595961 del 25 de octubre de 2011 precisó lo siguiente:

"En cuanto hace la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para tal efecto. Así, la entidad respectiva deberá comprobar por medios idóneos que en el mercado no existen más oferentes del bien o servicio que se quiera adquirir, lo cual deberá contarse en los estudios previos del respectivo proceso contractual, los cuales deben contener los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. No obstante lo anterior, cabe señalar que "la contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional como que en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresan y taxativamente previstos en la ley (. . .), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para la licitación pública" Por lo anterior, en los casos en que una entidad sometida, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en cumplimiento de las funciones determine la necesidad de celebrar un proceso contractual para la adquisición de determinado bien o servicio, deberá seguir procedimiento general previsto en el artículo 2 ° de la Ley 1150 de 2007 y solo de manera excepcional podrá utilizarse la contratación directa cuando se cumple directamente los supuestos contenidos en la normativa.(. . .)

Así, y en los términos de la consulta, en los casos en que en que se considere por parte de la entidad respectiva la conveniencia y/o necesidad de celebrar un contrato con un proveedor exclusivo, su adquisición podrá realizarse por medio del procedimiento previsto





Biblioteca
DEPARTAMENTAL

Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 231.23 01. 105
(26 de febrero de 2025)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

para la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes siempre y cuando se verifique dicha hipótesis por parte de la entidad respectiva; el caso contrario la modalidad de selección del contratista deberá realizarse por medio del procedimiento previsto para la licitación pública o para la selección abreviada en atención a su cuantía o naturaleza del bien objeto del contrato"

Que el estudio previo señala que **METABIBLIOTECA** identificado tributariamente con el NIT 900638480-6 es el titular del derecho de propiedad sobre el METAKOHA-OAUTH365-PHP lo cual se comprueba con certificado expedido por el Ministerio del interior y de Justicia especificado en el Libro - Tomo - Partida 13-87-109 con fecha Registro 20-oct.-2021 no existiendo por tanto pluralidad de oferentes que puedan ofertar esta herramienta.

Que la causal que se invoca para contratar directamente es la contenida en el literal G, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"*, al ser la **METABIBLIOTECA** identificado tributariamente con el NIT 900638480-6, titular de los derechos de propiedad industrial del METAKOHA-OAUTH365-PHP.

Que para llevar a cabo la contratación directa aquí transcrita, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 9900000714 del 21 de febrero del 2025.

Ítem 1 Valor: \$63.000.000.

Apropiación presupuestal: 12330403/1224/2-3201010050204/9999999999999999/FORT-3: ESTAMPILLA PROCÚLTUR/BIBLIOTECA DEPARTAME/Originales de entret/GENÉRICA Dotac spac activ co por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000.000)**.

Que al contratista se le exigirán las siguientes condiciones:

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

pág. 4

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación





Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

205.10.01.105
RESOLUCIÓN No. 231.23.01.105
(26 de febrero de 2025)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

- Ser una persona jurídica debidamente constituida cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- Contar con experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Que los estudios y documentos previos podrán consultarse en las Dependencias de la Biblioteca Departamental JORGE GARCÉS BORRERO ubicadas en la calle 5 No. 24 A-91 y el contenido de la presente Resolución podrá consultarse en el SECOP II.

Que, por lo anterior, el Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justifíquese la celebración del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** entre la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** y la **METABIBLIOTECA** identificado tributariamente con el NIT 900638480-6, que tendrá por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE SUMINISTRE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EFICIENTE, EFICAZ Y NECESARIA PARA EL ALMACENAMIENTO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN BIBLIOTECARIA KOHA, CON TODAS SUS FUNCIONALIDADES Y MÓDULO."

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000.000)**, para el cual se expidió la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP 9900000714 del 21 de febrero del 2025.

Ítem 1 Valor: \$63.000.000.

Apropiación presupuestal: 12330403/1224/2-
3201010050204/9999999999999999/FORT-3: ESTAMPILLA
PROCULTUR/BIBLIOTECA DEPARTAME/Originales de entret/GENÉRICA
Dotac spac activ cu

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

pág. 5

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación





Biblioteca
DEPARTAMENTAL

Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 231.23.01.105
(26 de febrero de 2025)

"Por medio del cual se justifica una contratación directa"

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aprobada y firmada la presente resolución, se procederá de conformidad con la constitución y la ley a dar cumplimiento a los principios de la contratación, en especial al de publicidad, publicando en el portal único de contratación: www.contratos.gov.co SECOP II la presente resolución, los estudios previos y la minuta del contrato cuando éste sea suscrito.

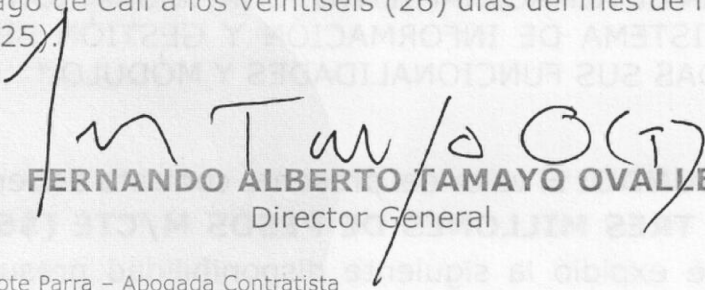
ARTÍCULO CUARTO: Invitar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post- contractual del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Director General

Proyectó: Laura Argote Parra – Abogada Contratista
Revisó: Angélica Rada Prado – Asesora de Dirección

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400

pág. 6

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación

